



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:41:20-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 19:16:31-0500

Resolución Ministerial

N° 402 - 2023 - MINEDU

Lima, 18 JUL 2023

VISTO: el Expediente N° MPD2022-EXT-0295291, el Informe N° 018-2023-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-AJAF, el Oficio N° 06376-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Oficio N° 01150-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y el Informe N° 00902-2023-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 131-83-ED de fecha 9 de marzo de 1983, se autorizó, entre otros, la adecuación y el funcionamiento como Instituto Superior Tecnológico de la Escuela Superior de Educación Profesional "Túpac Amaru", ubicada en el departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ministerial N° 193-83-ED de fecha 15 de marzo de 1983, el Ministerio de Educación (en adelante, el MINEDU) autoriza al Instituto Superior Tecnológico "Túpac Amaru", entre otros, a brindar en forma experimental, las carreras profesionales de "Mecánica de Producción", "Electricidad", "Guía Oficial de Turismo", "Mecánica Automotriz", "Mecánica Agrícola" y "Contabilidad";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1035-83-ED de fecha 19 de abril de 1983, la Dirección General de Educación Superior del MINEDU, resuelve en su artículo segundo, cambiar en el Instituto Superior Tecnológico "Túpac Amaru" el programa de estudios de "Administración de Servicios de Hostelería" en lugar de "Mecánica Agrícola";

Que, mediante Resolución Directoral N° 2442-84-ED de fecha 29 de agosto de 1984, la Dirección General de Educación Superior del MINEDU, autoriza al Instituto Superior Tecnológico Estatal "Túpac Amaru", entre otros, a ofertar con carácter experimental la carrera profesional de "Técnica en Laboratorio Clínico";

Que, con Resolución Directoral N° 1341-85-ED de fecha 21 de mayo de 1985, la Dirección General de Educación Superior del MINEDU autoriza al Instituto Superior Tecnológico "Túpac Amaru" a ofertar, a partir del I semestre de 1985, la carrera profesional de "Electrónica";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0176-94-ED de fecha 03 de junio de 1994, la Dirección Nacional de Promoción, Participación y Desarrollo Educativo del MINEDU, autoriza entre otros, la creación del título de Profesional Técnico en "Computación e Informática", a partir del I semestre académico de 1992, en el Instituto Superior Público "Túpac Amaru", ubicado en Avenida Cusco s/n, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, Región Inka;



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:26:30-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:54:15-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 16:00:10-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:41:38-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:16:43-0500

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-95-ED de fecha 27 de febrero de 1995, Dirección Nacional de Promoción, Participación y Desarrollo Educativo del MINEDU autoriza entre otros, la creación del título de Profesional Técnico en “Enfermería”, a partir del I semestre académico de 1995, en el Instituto Superior Tecnológico Público “TÚPAC AMARU” ubicado en la Avenida Cusco s/n, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, Región Inka;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 304-2002-ED de fecha 08 de mayo de 2022, el MINEDU autoriza con fines de experimentación las carreras profesionales de “Electrotecnia Industrial”, “Mecánica de Producción” y “Enfermería Técnica” al Instituto Superior Tecnológico Público “Túpac Amaru”;

Que, con Resolución Directoral N° 0421-2003-ED de fecha 26 de marzo de 2003, la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del MINEDU autoriza, entre otros, al Instituto Superior Tecnológico Público “Túpac Amaru”, a ofertar con carácter experimental la carrera profesional “Electrotecnia Industrial”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2005-ED de fecha 24 de febrero de 2005, la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del MINEDU revalida la autorización de funcionamiento institucional del Instituto Superior Tecnológico “Túpac Amaru” y de sus carreras profesionales de “Contabilidad”, “Guía Oficial de Turismo”, “Electrotecnia Industrial”, “Mecánica de Producción”, “Mecánica Automotriz”, “Administración de Servicios de Hostelería”, “Técnica de Laboratorio Clínico”, “Electrónica”, “Computación e Informática” y “Enfermería Técnica”; asimismo, dispone que la revalidación comprende el funcionamiento del instituto en el local propio ubicado en Prolongación Avenida Cusco s/n, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, a través del Certificado de Adecuación de Plan de Estudios de Carrera Profesional N° 139-2014-DESTP de fecha 17 de marzo de 2014, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del MINEDU certifica que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Túpac Amaru” (en adelante, el IEST Público Túpac Amaru), ha cumplido con adecuar los planes de estudios de las carreras profesionales de “Administración de Servicios de Hostelería”, “Computación e Informática”, “Contabilidad”, “Electrónica Industrial”, “Electrotecnia Industrial”, “Enfermería Técnica”, “Guía Oficial de Turismo”, “Mecánica Automotriz”, “Mecánica de Producción” y “Laboratorio Clínico”, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 0686-2010-ED, modificada por la Resolución Directoral N° 0920-2011-ED;



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:27:03-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:54:27-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 16:00:17-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:41:55-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:16:53-0500

Resolución Ministerial

N° 402-2023-MINEDU

Lima, 18 JUL 2023

Que, con Oficio N° 3471-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST de fecha 13 de setiembre de 2017, la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU comunicó al IEST Público "Túpac Amaru", que ha cumplido con adecuar el plan de estudios de la carrera de "Contabilidad" a los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica y en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 3930-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST de fecha 16 de octubre de 2017, la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU comunicó al IEST Público "Túpac Amaru", que ha cumplido con adecuar el plan de estudios de la carrera de "Mecánica Automotriz", siendo su nueva denominación "Mecatrónica Automotriz", de conformidad con los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica y en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2820 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Dirección Regional de Educación Cusco aprobó el "Diagnóstico de la Oferta Educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la Región de Cusco";

Que, a través del Oficio N° 00452-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU remite al IEST Público "Túpac Amaru" el Informe N° 0036-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-BAAE, en el cual se concluye que los planes de estudios de los programas de "Enfermería Técnica", "Guía Oficial de Turismo", "Mecánica de Producción Industrial" y "Mecatrónica Automotriz", cumplen con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Académicos Generales aprobados por Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU;

Que, con Oficio N° 00557-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 5 de mayo de 2020, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU remite al IEST Público "Túpac Amaru" el Informe N° 0044-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-BAAE, en el cual se concluye que los planes de estudios de los programas de "Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes", "Contabilidad", "Desarrollo de Sistemas de Información", "Electricidad Industrial", "Electrónica Industrial", "Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica", cumplen con las disposiciones establecidas en los Lineamientos



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:26:45-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:54:38-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:00:25-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:42:10-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 19:17:02-0500

Académicos Generales aprobados por Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 2309-2022-GR CUSCO/GEREDU de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Educación Cusco aprobó la propuesta del Plan de Optimización de la Oferta Educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la Región Cusco 2022-2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 28 de setiembre de 2022, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU (en adelante, la DIGESUTPA), aprobó el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Cusco; asimismo, dispone que la Gerencia Regional de Educación de Cusco realice las acciones necesarias para la implementación del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Cusco 2022-2026;

Que, con Carta s/n ingresado el 12 de diciembre de 2022, la señora Lizbeth Araoz Tarco, en calidad de Gerente de la Gerencia Regional de Educación del Cusco (en adelante, la administrada), solicitó el licenciamiento por adecuación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" como Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru", con diez (10) programas de estudios "Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes", "Contabilidad", "Desarrollo de Sistemas de Información", "Electricidad Industrial", "Electrónica Industrial", "Enfermería Técnica", "Guía Oficial de Turismo", "Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica", "Mecánica de Producción Industrial" y "Mecatrónica Automotriz" y un (1) local ubicado en Prolongación Avenida Cusco N° 496, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, el mismo que hace las veces de sede principal. La administrada autorizó la notificación vía correo electrónico;

Que, mediante Oficio N° 08673-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, notificado vía correo electrónico el 15 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU (en adelante, la DIGEST) comunicó a la Gerencia Regional de Educación del Cusco que entre los días 20 y 21 de diciembre de 2022, se realizaría la visita virtual al local presentado para el procedimiento de licenciamiento por adecuación como IES Público "Túpac Amaru", siendo que la misma se llevó a cabo los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2022, conforme se verifica del acta;

Que, con Oficio N° 04304-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST notificado vía correo electrónico el 17 de mayo de 2023, se puso a conocimiento de la administrada las observaciones formuladas a la solicitud de licenciamiento, contenidas



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:27:44-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:54:51-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:00:32-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:42:25-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 19:17:13-0500

Resolución Ministerial

N° 402 - 2023 - MINEDU

Lima, 18 JUL 2023

en el Informe N° 013-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-AJAF de fecha 16 de mayo de 2023, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;

Que, mediante Oficio N° 962-2023-GR-CUSCO/GEREDU/DIGEP ingresado el 31 de mayo de 2023, la administrada solicita la ampliación del plazo para subsanar las observaciones realizadas por la DIGEST; por lo que, mediante el Oficio N° 04880-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST notificado vía correo electrónico el 01 de junio de 2023, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que subsane las observaciones hasta el 14 de junio de 2023;

Que, a través del Oficio N° 05042-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, notificado vía correo electrónico el 7 de junio de 2023, la DIGEST comunicó a la administrada que el día 12 de junio de 2023, se realizaría una visita al local ubicado en Prolongación Avenida Cusco N° 496, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco. Dicha visita se realizó el día 12 de junio de 2023, según consta en el acta;

Que, el 13 de junio de 2023 a través del Oficio N° 1041-2023-CUSCO/GEREDU/DIGEP (Expediente N° MPD2023-EXT-0166436), la administrada presenta información con la finalidad de subsanar las observaciones comunicadas mediante el Oficio N° 04304-2023-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST;

Que, mediante Oficio N° 05345-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, notificado el 14 de junio de 2023, la DIGEST comunica a la administrada la relación de las observaciones cuya subsanación no resultó satisfactoria, solicitándole realice precisiones al respecto, en un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, con fecha 28 de junio de 2023, mediante Oficio N° 1099-2023-GR-CUSCO/GEREDU-DDIGEP (Expediente N° MPD2023-EXT-0184720), la administrada remite la documentación a fin de subsanar las precisiones efectuadas mediante Oficio N° 05345-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST;

Que, mediante Oficios N° 1138-2023-GR.CUSCO/GEREDU-DIGEP-UEDSUP y N° 1217-2023-GR-CUSCO/GEREDU/DIGEP (Expediente N° MPD2023-EXT-0184720), presentados el 04 y 13 de julio de 2023, respectivamente, la administrada remitió información complementaria a fin de ser tomada en cuenta en la tramitación del procedimiento;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2020 (en adelante, Ley N° 30512), dispone que el



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:27:58-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:55:05-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 16:00:41-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:42:41-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 19:17:24-0500

licenciamiento es el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (en adelante, CBC) de los Institutos de Educación Superior (en adelante, IES) y Escuelas de Educación Superior (en adelante, EES) públicos y privados, de sus programas de estudios y filiales, para la obtención de la licencia que autorice su funcionamiento para la provisión del servicio de educación superior;

Que, el artículo 24-A.1 de la referida norma, estipula que el procedimiento de licenciamiento de IES, EES, programas de estudios, filiales y sus requisitos se establecen en el reglamento de la ley, y tiene una duración de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo negativo;

Que, asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 30512, entre otros aspectos, establece las CBC para el licenciamiento de los IES o EES públicos y privados como los requerimientos mínimos sobre los cuales se evalúa a estas instituciones, a fin de otorgar la licencia para la prestación del servicio educativo;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 30512, dispone que la licencia de los IES y EES públicos y privados y su renovación, se otorga por un periodo de seis (6) años mediante resolución ministerial del MINEDU;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2019-MINEDU y N° 016-2021-MINEDU (en adelante, el Reglamento) señala que el licenciamiento es el procedimiento que conduce a la obtención de la licencia que autoriza el funcionamiento de un IES o EES público o privado, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluyendo locales, para la provisión del servicio de educación superior; dicha licencia tiene una vigencia de seis (6) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las CBC;

Que, el numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento, señala que las CBC son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior y pueden actualizarse de acuerdo con las normas que emita el MINEDU. Su cumplimiento es necesario para el licenciamiento del IES y la EES, de sus programas de estudios, de sus filiales y sus locales. Contemplan los aspectos detallados en el artículo 25 de la Ley y se desarrollan en la norma que emite el MINEDU, la que establece componentes, indicadores, medios de verificación y otros necesarios para la verificación de su cumplimiento;



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:28:20-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:55:16-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 16:00:51-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:42:55-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:17:33-0500

Resolución Ministerial

N° 402-2023-MINEDU

Lima, 18 JUL 2023

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que el Instituto de Educación Superior Tecnológico (en adelante, IEST) autorizado antes de la vigencia de la Ley, que presta el servicio educativo, debe solicitar la licencia que autoriza su funcionamiento como IES o EEST. Para tal efecto, debe acreditar el cumplimiento de las CBC, desarrolladas en la normativa que al respecto emita el MINEDU, y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para el licenciamiento, establecidos en el artículo 59 del Reglamento;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59 del Reglamento establece los requisitos para el licenciamiento de IES público;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", la cual contiene entre sus anexos, la Matriz de CBC, la cual desarrolla cada una de dichas condiciones en componentes, indicadores, medios de verificación y consideraciones, que permiten elaborar la solicitud de licenciamiento, así como establecer los criterios de su evaluación;

Que, el numeral 58.2 del artículo 58 del Reglamento, señala que el procedimiento de licenciamiento cuenta con dos (2) etapas: a) evaluación integral y b) resolutive, la misma que está a cargo del Despacho Ministerial;

Que, de acuerdo con el sub numeral 6.2.7 del numeral 6 del Documento Normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, la DIGEST es el órgano competente para instruir el procedimiento de licenciamiento de IES y EEST, por tanto, es responsable de evaluar de manera integral la solicitud de licenciamiento y de proponer el otorgamiento de la licencia o la desestimación de lo solicitado, sobre la base del cumplimiento de las CBC y los requisitos correspondientes;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 01150-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 17 de julio de 2023, la DIGESUTPA remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Oficio N° 06376-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, que adjunta el Informe N° 018-2023-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-AJAF, de la misma fecha, por el cual la DIGEST emite opinión técnica respecto a la solicitud de licenciamiento, en el marco de lo dispuesto en los numerales 58.2 y 58.3 del artículo 58 del Reglamento y sub numeral 6.2.7 del numeral 6 del Documento Normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU;



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:28:34-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:55:29-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:01:05-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:43:10-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 19:17:44-0500

Que, en el Informe N° 018-2023-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-AJAF, la DIGEST concluye, entre otros, que se ha acreditado el cumplimiento de seis (6) CBC señaladas en el artículo 25 de la Ley N° 30512 y los requisitos previstos en el artículo 59 del Reglamento, así como las disposiciones del Documento Normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU; por lo que, corresponde se otorgue el licenciamiento como Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru", incluyendo diez (10) programas de estudios y un (1) local que hace las veces de sede principal, ubicado en Prolongación Avenida Cusco N° 496, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, además, la DIGEST indica que resulta necesario registrar la información académica en el Registro de Instituciones Educativas - RIE, incluyendo el registro de la señora Lilia Irene Zamora Pérez, como Directora General del Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru", y que corresponde que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU, proceda a registrar la información contenida en la resolución a emitirse, de acuerdo a la información que le proporcione la DIGEST;

Que, adicionalmente, se debe dejar sin efecto los actos administrativos emitidos mediante los cuales se autorizó el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru", así como los demás actos administrativos que autorizaron los programas de estudios para dicho Instituto, debido a que su autorización continúa a través del licenciamiento al Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru";

Que, del mismo modo, la DIGEST señala que de acuerdo con el numeral 56.3 del Reglamento, el otorgamiento del licenciamiento no exime al IES o EES del cumplimiento de las CBC durante la vigencia del licenciamiento otorgado, por lo que se debe mantener el cumplimiento de las mismas durante el período que dure el licenciamiento, considerando que las CBC son los requerimientos mínimos sobre los cuales se evalúa a estas instituciones a fin de que puedan prestar el servicio educativo, garantizando de esta forma la calidad educativa en beneficio de los estudiantes y estando sujetos a una constante supervisión y fiscalización;

Que, el artículo 115 de la Ley N° 30512, los IES y las EES son supervisados con el objetivo de que el MINEDU o la autoridad competente verifique el cumplimiento de las normas relacionadas con el licenciamiento, CBC y las políticas nacionales y sectoriales, así como las obligaciones contenidas en la referida ley, su reglamento y la normativa emitida por el MINEDU;



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:28:47-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:55:38-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:01:19-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:43:27-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:17:57-0500

Resolución Ministerial

N° 402-2023-MINEDU

Lima, 18 JUL 2023

Que, considerando la normativa señalada y teniendo en cuenta lo sustentado a través del Informe N° 018-2023-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-AJAF, corresponde se expida la resolución que otorgue el licenciamiento como Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru", incluyendo diez (10) programas de estudios y un (1) local que hace las veces de sede principal, ubicado en Prolongación Avenida Cusco N° 496, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, conforme a lo detallado en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 24-A.4 del artículo 24-A de la Ley N° 30512 señala que en la etapa resolutoria se dispone otorgar o desestimar el licenciamiento. En ese mismo sentido, el sub numeral 6.2.8 del numeral 6.2 del Documento Normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, establece que el Despacho Ministerial es el órgano competente para resolver el procedimiento de licenciamiento, responsable de otorgar la licencia o desestimar lo solicitado, siendo así corresponde a este Despacho expedir la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el **LICENCIAMIENTO** como Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru", incluyendo diez (10) programas de estudios y un (1) local que hace las veces de sede principal, ubicado en Prolongación Avenida Cusco N° 496, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, conforme a lo detallado en los Anexos 1 y 2, respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución, por el periodo de seis (6) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR sin efecto los actos administrativos que autorizaron el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru", así como los demás actos administrativos que autorizaron los programas de estudios para dicho Instituto, debido a que su autorización continúa a través del licenciamiento al Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru".



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:28:59-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:55:55-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:01:33-0500



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 18:43:39-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 19:18:09-0500

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, proceda a registrar la información contenida en la presente resolución en el Registro de Instituciones Educativas - RIE, de acuerdo a la información que le proporcione la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, incluyendo a la señora Lilia Irene Zamora Pérez, como Directora General del Instituto de Educación Superior Público "Túpac Amaru".

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Educación de Cusco, así como el Informe N° 018-2023-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-AJAF, el Oficio N° 06376-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Oficio N° 01150-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA; y, el Informe N° 00902-2023-MINEDU/SG-OGAJ, conforme a Ley.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese y comuníquese.



Magnet Márquez Ramírez
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:29:09-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:56:25-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 16:01:45-0500

**ANEXO 1
PROGRAMAS DE ESTUDIOS**

| N° | PROGRAMA DE ESTUDIOS* | NIVEL FORMATIVO | MODALIDAD | DURACIÓN | TOTAL CRÉDITOS | TOTAL HORAS | LOCAL/FILIAL |
|-----|--|---------------------|------------|------------------------------|----------------|-------------|--------------|
| P01 | Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 126 | 3264 | L001 |
| P02 | Contabilidad | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 129 | 3264 | L001 |
| P03 | Desarrollo de Sistemas de Información | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 132 | 3264 | L001 |
| P04 | Electricidad Industrial | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 129 | 3264 | L001 |
| P05 | Electrónica Industrial | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 128 | 3264 | L001 |
| P06 | Enfermería Técnica | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 126 | 3264 | L001 |
| P07 | Guía Oficial de Turismo | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 132 | 3264 | L001 |
| P08 | Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 129 | 3264 | L001 |
| P09 | Mecánica de Producción Industrial | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 127 | 3264 | L001 |
| P10 | Mecatrónica Automotriz | Profesional Técnico | Presencial | 6 (seis) períodos académicos | 127 | 3264 | L001 |

* Tener en cuenta que el título debe consignar el nivel formativo seguido de la denominación del programa de estudios conforme se encuentra redactado en el Anexo 1.

Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:29:34-0500

Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 17:59:50-0500

**ANEXO 2
LOCAL**

| LOCAL | TIPO | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO | DIRECCIÓN |
|------------|----------------|---------------|-----------|--------------|-----------------------------------|
| Local L001 | Sede principal | San Sebastián | Cusco | Cusco | Prolongación Avenida Cusco N° 496 |



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/07/2023 17:29:44-0500



Firmado digitalmente por:
TAQUIA GUTIERREZ Rossana
Pilar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 18:00:01-0500